

Señor  
**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003-052-2018-001213-00. JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES y MARIA LISANDRINA GARZON TORRES contra VALENTIN CHAUTA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

**SONIA ESPERTANZA ARÉVALO SILVA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.151.335 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 110.802 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de contratista de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y apoderada de la parte actora, de manera atenta me permito solicitar a la Señora Juez que por favor tenga en cuenta nuestro memorial radicado el día 26 de mayo de 2022, mediante el cual se hace entrega del escrito firmado con autenticación de firma ante Notaria por los demandantes JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES y MARIA LISANDRINA GARZON TORRES, mediante el cual dejen sin valor y efecto su manifestación presentada en meses anteriores frente al desistimiento de las pretensiones de esta demanda y ratifican el poder otorgado en favor de la suscrita apoderada, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por el Despacho a su digno cargo en providencias de fechas 12 de mayo y 22 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente Señor Juez, se ordene no tener en cuenta su providencia de fecha tres (3) de agosto de 2022, mediante la cual se decreta el desistimiento tácito en el presente proceso.

Me permito adjuntar copia del memorial radicado.

Del Señor Juez,



**SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA**  
**C.C. No. 52.151.335 Bogotá**  
**T.P No. 110.802 C.S.J**

Anexos: cuatro (4) folios

---

**110014003-052- 2018-001213-00.**

1 mensaje

---

Sonia Arévalo <proempresaseas@gmail.com>

26 de mayo de 2022, 15:03

Para: "Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De manera atenta envío memorial y anexos para el proceso citado en referencia

Se adjunta 1 archivo PDF

Agradeciendo la atención prestada a la presente

-  
**Sonia Esperanza Arevalo Silva**

**Consultores Jurídicos y Empresariales**

(+57) 1 7 92 71 84

Celular: 310 3 48 95 42

e-mail: proempresaseas@gmail.com

Dirección: Carrera 13 No. 32 – 93 Torre 3 Oficina 1018

Bogotá – Colombia

---

 **2018-1213..pdf**  
727K

Señor  
**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

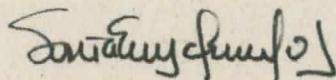
**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003-052-2018-001213-00. JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES y MARIA LISANDRINA GARZON TORRES contra VALENTIN CHAUTA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

**SONIA ESPERTANZA ARÉVALO SILVA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.151.335 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 110.802 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de contratista de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y apoderada de la parte actora, de manera atenta me permito hacer entrega del escrito firmado con autenticación de firma ante Notario por los demandantes JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES y MARIA LISANDRINA GARZON TORRES, mediante el cual dejen sin valor y efecto su manifestación presentada en meses anteriores frente al desistimiento de las pretensiones de esta demanda.

Teniendo en cuenta que el señor JOSE VALENTIN CHAUTA ha presentado diferentes derechos de petición en donde deja entrever que conoce del presente proceso, de manera atenta solicito al Señor Juez, se ordene que el demandado JOSE VALENTIN CHAUTA se encuentra notificado por conducta concluyente, para los fines y efectos pertinentes.

De la misma manera solicito al Señor Juez, se sirva ordenar que la Secretaria proceda a realizar la inclusión del presente proceso en el registro de procesos de pertenencia.

Del Señor Juez,



**SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA**  
C.C. No. 52.151.335 Bogotá  
T.P. No. 110.802 C.S.J

Anexos: un (1) folio

743

Señor  
**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003-052-2018-001213-00. JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES y MARIA LISANDRINA GARZON TORRES contra JOS EVALENTIN CHAUTA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

**JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES**, C.C. No. 17.304.839 de Villavicencio y **MARIA LISANDRINA GARZON TORRES**, C.C. No. 21.188.230 expedida en Restrepo, mayores de edad, en nuestra calidad de demandantes dentro del proceso citado en referencia, de manera atenta nos permitimos manifestar al Señor Juez que nuestro deseo es continuar con el presente proceso y ratificamos el poder otorgado a la abogada SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, el cual obra dentro del expediente.

2f  
2B

Por lo anterior, dejamos sin valor y efecto nuestra manifestación de desistir de las pretensiones de esta demanda

Del Señor Juez,

*Jorge Enrique Sarmiento Reyes*

**JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES**  
C.C. No. 17.304.839 de Villavicencio  
Correo electrónico: no tiene

*Maria Lisandrina Garzón Torres*  
**MARIA LISANDRINA GARZON TORRES**  
C.C. No. 21.188.230 de Restrepo  
Correo electrónico: no tiene



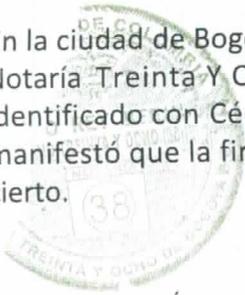


**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



10735743

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE ENRIQUE SARMIENTO REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 17304839, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



*Jorge Enrique Sarmiento Reyes*



32zjgnnqo5z1  
26/05/2022 - 11:28:10



----- Firma autógrafa -----

MARIA LISANDRINA GARZON TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21188230, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Maria Lisandrina Garzon Torres*



32zjgnnqo5z1  
26/05/2022 - 11:29:48



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**RODOLFO REY BERMUDEZ**

Notario Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 32zjgnnqo5z1

110014003-052- 2018-001213-00

Sonia Arévalo <proempresaseas@gmail.com>

Mié 10/08/2022 13:05

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De manera atenta envío memorial y anexos para el proceso citado en referencia

Se adjunta 1 archivo PDF

Agradeciendo la atención prestada a la presente

-

**Sonia Esperanza Arevalo Silva**

**Consultores Jurídicos y Empresariales**

(+57) 1 7 92 71 84

Celular: 310 3 48 95 42

e-mail: [proempresaseas@gmail.com](mailto:proempresaseas@gmail.com)

Dirección: Carrera 13 No. 32 – 93 Torre 3 Oficina 1018

Bogotá – Colombia